

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2016 DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, PARA DISPONER DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL COMPARTIMENTO FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO 2016 DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé en su disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta disposición, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas estructurándose en los siguientes compartimentos diferenciados: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 del citado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2016, manifestó su voluntad de adhesión al compartimento fondo de liquidez autonómico para 2016, así como el compromiso de cumplir con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y en el Programa que resulte de aplicación, así como lo previsto en cualquier disposición que desarrolle este mecanismo de financiación. Asimismo, formalizó el primer contrato de préstamo con dicho compartimento por importe de 1.247.170.000 euros

correspondientes a las necesidades de financiación del primer trimestre.

Posteriormente, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de fecha 31 de marzo de 2016, adoptó un Acuerdo por el que se establece la distribución para el segundo trimestre de 2016 de la financiación del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, asignándose a la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe máximo de 724.700.000 euros, distribuidos en los siguientes tramos:

- 556.280.000 euros (Tramo I) para amortizar vencimientos.
- 55.820.000 euros (Tramo II) para financiar liquidaciones negativas del 2008 y 2009.
- 112.600.000 euros (Tramo III) para financiar el objetivo de déficit de 2016 del 0,3% del PIB regional.

Además, el 31 de marzo, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó otro Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2016, Orden PRE/710/2016, por el que se establecen condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, para la disposición de los fondos asignados para el segundo trimestre de 2016 y siguientes repartos.

En dicho Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se establecen también otras condiciones a cumplir por las Comunidades Autónomas, con carácter general o periódico, hasta que se cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En virtud de cuanto antecede, la Comunidad Autónoma de Andalucía para acceder a la financiación correspondiente al segundo trimestre del compartimento fondo de liquidez autonómico 2016 deberá aceptar previamente las condiciones adicionales establecidas en el referido Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y en los Acuerdos de 31 de marzo de 2016 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2016,

## ACUERDA

Asumir el compromiso de cumplir las siguientes condiciones establecidas en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016 para la disposición de los fondos correspondientes al segundo trimestre del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas:

1.- La conexión de los registros contables con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

2.- La firma de un convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica para ganar eficiencia y reducir costes.

3.- La adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas, creado por el artículo 113 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y prorrogada su vigencia durante 2016 por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 8 de octubre de 2015, así como el compromiso de cumplir con lo previsto en el Título VII “Transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario” de la citada Ley.

4.- La firma del Protocolo de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y Farmaindustria con fecha 4 de noviembre de 2015.

Sevilla, 24 de mayo de 2016

Susana Díaz Pacheco  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María Jesús Montero Cuadrado  
**CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**